



*Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa*

*Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Resolución de Comisión Organizadora
N° 177-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0049-2025-CFI/UNISCJSA, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería; Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 020-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 14 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30220 – Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de julio de 2014, se señalan los requisitos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales que se emitan en las universidades, aplicable a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que, al culminar satisfactoriamente con los estudios universitarios y al amparo de lo prescrito por el artículo 78°, literal a) del Estatuto y artículo 4° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, teniendo en cuenta que los estudios profesionales conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller; y con Resolución de Coordinación de Facultad N° 096-2025-CFI-UNISCJSA, de fecha 06 de mayo de 2025, se aprobó el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil al egresado Yeferson Jaime Aynaya Hilario.

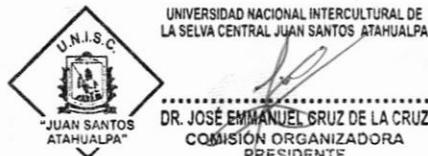
Estando a lo expuesto a lo acordado en Sesión Ordinaria N° 020-2025-CO/UNISCJSA de Comisión Organizadora, de fecha 14 de mayo de 2025 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a Nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL**, al egresado **Yeferson Jaime Aynaya Hilario**, con Código de Matrícula N° 2018100004.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Vicepresidencia Académica
Facultad
Interesado
Archivo